



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 252-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de noviembre de 2023, las 12h26.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos lo siguiente:

- a) Documento ingresado el 10 de noviembre de 2023, a las 21h15, desde la dirección electrónica derazo@acdconsulting.org; con el Asunto, **“Recurso de Apelación Causa Nro. 252-2023-TCE”**; al que anexa un documento, en formato PDF con el título **“RA - ID 252-signed-signed-signed.pdf”**, firmado electrónicamente por el señor Enrique Chávez Vásquez presidente nacional (e) del Partido Izquierda Democrática, el señor Alejandro Briones Sosa, secretario ejecutivo nacional del Partido Izquierda Democrática, y la abogada Daniela Erazo Robles, firmas que una vez que han sido verificadas en el sistema *“FirmaEc 3.0.2”*, son válidas.

I. ANTECEDENTES

1. El 27 de octubre de 2023, a las 15h16, en mi calidad de juez del Tribunal Contencioso Electoral, emití sentencia en la presente causa (fs. 895 a 918 vta), misma que fue notificada a las partes en la misma fecha, como consta de la razón sentada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho (fs. 923)
2. Mediante escrito ingresado el miércoles 01 de noviembre de 2023, a las 17h55, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa, quienes suscriben conjuntamente con su abogada patrocinadora, interponen recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia expedida el 27 de octubre de 2023.
3. El 07 de noviembre de 2023, a las 10h56, en mi calidad de juez del Tribunal Contencioso Electoral, emití auto de aclaración y ampliación (fs. 930 a 935 vta), misma que fue notificada a las partes en la misma fecha, como consta de la razón sentada por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho (fs. 940)
4. Mediante escrito ingresado el viernes 10 de noviembre de 2023, a las 21h15, a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General, los señores Enrique Mariano Chávez Vásquez y Alejandro Nicolás Briones Sosa, quienes suscriben conjuntamente con su abogada patrocinadora, interponen recurso de apelación a la sentencia expedida el 27 de octubre de 2023.

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

GARANTIZAMOS
Democracia





PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 252-2023-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que se proceda con el sorteo respectivo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase saber el contenido del presente auto:

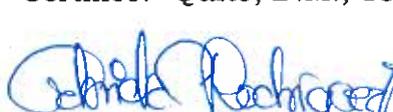
- A los **recurrentes y a su patrocinadora** en:
 - Los correos electrónicos: secretaria@id12.ec
chinochavezv@hotmail.com
derazo@acdconsulting.org
 - La casilla contencioso electoral **Nro. 056.**
- Al **Consejo Nacional Electoral**, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
 - Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral **Nro. 003.**

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 noviembre de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc
